



FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Período	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Período
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Autas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	3
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos).....	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes.....	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 86.

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me hago cargo de nuevo del mando de la misma, cesando de el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, don Aurelio la Banda Egido, que lo venía ejerciendo con carácter interino.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 11 de abril de 1953.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de abril próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941, *Boletín oficial del Estado* número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «fuera de turno», párrafo primero; «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la orden de 30 de enero de 1953, *Boletín oficial del Estado* número 31, de 31 de enero de 1953, con las rectificaciones que se indicaban en la orden de 27 de febrero de 1953, *Boletín oficial del Estado* número 60, de 1 de marzo de 1953, y a las que a continuación se detallan:

Merchandías «urgentes» por vagón completo

Se incluye:
Merchandías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

b) Al detalle.—En pequeña velocidad
Se incluye:
Merchandías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de abril próximo. Lo que comunico a VV. EE. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid, 28 de marzo de 1953.—CARRERO.—Excmos. Sres. (B. O. del E. del día 30 de M.)

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

catastro de la Riqueza Rústica

Anuncios

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Fuecaliente de Medina que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases, como consecuencia de la elevación de tipos.

Soria 9 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 909

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Bordecoréx que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases, como consecuencia de la elevación de tipos.

Soria 9 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 910

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Blocona que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases, como consecuencia de la elevación de tipos.

Soria 9 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 911

Gobierno Civil de la provincia de Soria

RELACION de Licencias de Caza expedidas durante el mes de marzo de 1953.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase
120	D. Tomás García.....	Tordesalás.....	Arma.
121	Hilario Pérez.....	El Collado.....	Idem.
122	Francisco Sevilla.....	Almaluez.....	Idem.
123	Julio García.....	Ucero.....	Idem.
124	Nestor del Valle.....	Osma.....	Idem.
125	Miguel Mendizabal.....	Soria.....	Idem.
126	Domingo García.....	Fuentefresno.....	Galgo.
127	Santiago Melendo.....	Portillo.....	Idem.
128	Vicente Arévalo.....	Segoviela.....	Arma.
129	Basilio Romero.....	Matute de la S.....	Idem.
130	Cipriano García.....	Garay.....	Idem.

Soria 6 de abril de 1953.—El Gobernador interino, A. la Banda. 879

Delegación provincial de Industria

Electricidad.—Recargos especiales

Acogida la empresa «Saltos Unidos del Jalón, S. A.», al régimen de tarifas tope unificadas, publicadas en el *Boletín oficial del Estado* de 26-12-52 y de la provincia de 21-1-53, y a la vista de su solicitud de aprobación de recargos especiales, esta Delegación de Industria, previo estudio de la petición y de acuerdo con lo facultado por la orden ministerial aprobatoria de referidas tarifas, acuerda autorizar a esta empresa la aplicación de los siguientes recargos:

Alumbrado por contador en domicilios particulares o viviendas

Recargo especial del 50 por 100 (cincuenta) sobre el precio de 0'92 pesetas kw h, fijado en la tarifa tope.

Alumbrado público por contador

Recargo especial del 50 por 100 (cincuenta) sobre el precio base de 0'50 pesetas kw-h. La empresa puede contratar con los Municipios tarifas que estime convenientes, siempre que sus precios sean inferiores a los señalados.

Alumbrado a tanto alzado, de sol a sol, en baja tensión

Recargo especial del 15 por 100 (quince) sobre la tarifa de 3'34 pesetas que corresponde a lámpara fija de 15 vatios.

Energía para usos industriales en baja tensión

Recargo especial del 15 por 100

(quince) sobre los precios que para cada bloque de consumo señalan las tarifas tope unificadas.

El recargo r (del 25 por 100) se aplicará sobre los precios de la tarifa tope unificada, es decir, que este recargo no afectará a los especiales que se autorizan por esta resolución.

Conforme determina la orden ministerial de 23-12-52, al darse de cada recibo o en hoja aneja, deberán consignarse impresas las tarifas tope unificadas, así como el número que Ofite asignó a la empresa.

Para la confección de cada recibo habrá de tenerse en cuenta consignar, en primer lugar, la tarifa tope unificada; a continuación el recargo especial autorizado; luego el recargo r (que sólo afectará al precio tope), y por último, los impuestos correspondientes. Los mínimos de consumo se aplicarán en la forma señalada en referida orden y se normalizará inmediatamente el cobro de recibos. En el caso de facturación por mínimo de consumo no se aplicará el recargo r.

Los recargos que por esta resolución se autorizan, son provisionales, revisables cada mes, valederos para toda la red de la empresa en la provincia y pueden ser recurridos ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, dentro del plazo reglamentario de quince días.

Soria 6 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Miret. 904
220.—Derechos 148 pesetas.

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

INSPECCION DE AMILLARAMIENTO

Término municipal de Alcubilla de Avellaneda

Regadío: Cereales y otros.....	1. ^a	12'0000	Has. a 635	ptas. =	7.620'00	ptas.
Idem	2. ^a	2'0000	» a 584	» =	1.168'00	»
Idem	3. ^a	28'0000	» a 532	» =	14.896'00	»
Idem	4. ^a	2'0000	» a 481	» =	962'00	»
Secano: Cereal.....	1. ^a	784'3056	» a 131	» =	96.194'03	»
Idem	2. ^a	9'9378	» a 90	» =	894'40	»
Idem	3. ^a	308'6311	» a 69	» =	21.295'55	»
Idem	4. ^a	24'8444	» a 29	» =	720'49	»
Idem	5. ^a	18'7207	» a 20	» =	374'41	»
Vías	U ^a	20'2300	» a 114	» =	2.306'22	»
Pradera	U ^a	19'0300	» a 300	» =	5.700'00	»
Montes: Alto de frondosas.....	U ^a	13'0000	» a 157	» =	2.041'00	»
Pinos	U ^a	9'1700	» a 63	» =	577'71	»
Bajo y matorral	1. ^a	1.172'9030	» a 35	» =	41.051'60	»
Idem	2. ^a	728'1404	» a 9	» =	6.553'26	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	1.241'9531	» a 6	» =	7.451'72	»
Ganadería-Labor: Vacuno.....		49	cabezas a 174	» =	8.526'00	»
Caballar.....		25	» a 260	» =	6.500'00	»
Mular		99	» a 260	» =	25.740'00	»
Asnal		35	» a 87	» =	3.045'00	»
Granjería: Vacuno.....		8	» a 107	» =	856'00	»
Lanar.....		3.251	» a 11	» =	35.761'00	»
Cabrío		93	» a 21	» =	1.953'00	»

Riqueza total del término = 292.187'39 ptas.

Término municipal de Aldehuela de Agreda

Regadío: Cereales y otros.....	1. ^a	3'8028	Has. a 640	ptas. =	2.433'79	ptas.
Idem	2. ^a	14'1623	» a 584	» =	8.270'78	»
Secano: Cereal.....	1. ^a	11'6367	» a 213	» =	2.478'62	»
Idem	2. ^a	34'8489	» a 151	» =	5.262'18	»
Idem	3. ^a	129'7975	» a 69	» =	8.956'03	»
Montes: Raso o puro pasto.....	U ^a	201'1480	» a 6	» =	1.206'89	»
Ganadería-Labor: Caballar.....		16	cabezas a 260	» =	4.160'00	»
Mular		15	» a 260	» =	3.900'00	»
Asnal		13	» a 87	» =	1.131'00	»
Granjería: Lanar		337	» a 11	» =	3.707'00	»
Cabrío		44	» a 21	» =	924'00	»
Cerda de cría.....		4	» a 161	» =	644'00	»

Riqueza total del término = 43.074'29 ptas.

Término municipal de Aldehuela del Rincón

Regadío: Cereales y otros.....	U ^a	25'2329	Has. a 481	ptas. =	12.137'02	ptas.
Secano: Cereal.....	1. ^a	2'7890	» a 151	» =	572'14	»
Idem	2. ^a	5'2429	» a 24	» =	125'83	»
Idem	3. ^a	21'1526	» a 12	» =	253'83	»
Pradera	U ^a	18'6996	» a 300	» =	5.609'88	»
Montes Altos de frondosa.....	U ^a	0'1480	» a 104	» =	15'39	»
Bajo y matorral.....	U ^a	51'2800	» a 14	» =	717'92	»
Bajo público	E.	140'8121	» a »	» =	2.877'31	»
Adehesado (raso).....	U ^a	12'7430	» a 32	» =	407'78	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	5'8684	» a 5	» =	29'34	»
Ganadería-Labor: Vacuno.....		69	cabezas a 174	» =	12.006'00	»
Caballar		8	» a 260	» =	2.080'00	»
Asnal		8	» a 87	» =	696'00	»
Granjería-Vacuno.....		12	» a 107	» =	1.284'00	»
Lanar		193	» a 11	» =	2.123'00	»
Cabrío		6	» a 21	» =	126'00	»

Riqueza total del término = 41.061'44 ptas.

Término municipal de Almajano

Regadío: Cereales y otros.....	1. ^a	12'4274	Has. a 640	ptas. =	7.953'54	ptas.
Idem	2. ^a	7'4331	» a 584	» =	4.340'93	»
Secano: Cereal.....	1. ^a	14'3125	» a 254	» =	3.635'38	»
Idem	2. ^a	88'6764	» a 213	» =	18.888'07	»
Idem	3. ^a	91'6780	» a 172	» =	15.768'62	»
Idem	4. ^a	472'3634	» a 90	» =	42.512'71	»
Montes: Alto de frondosas.....	U ^a	0'4565	» a 184	» =	84'00	»
Bajo y matorral.....	U ^a	71'0324	» a 27	» =	1.917'87	»
Adehesado (raso).....	U ^a	38'9060	» a 53	» =	2.062'02	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	116'6768	» a 5	» =	583'38	»
Ganadería-Labor: Vacuno.....		119	cabezas a 174	» =	20.706'00	»
Caballar		33	» a 260	» =	8.580'00	»
Mular		60	» a 260	» =	15.600'00	»
Granjería-Lanar		898	» a 11	» =	9.878'00	»

Riqueza total del término = 152.510'52 ptas.

Término municipal de Almazul

Regadío: Cereales y otros.....	1. ^a	5'6594	Has. a 532	ptas. =	3.010'80	ptas.
Idem	2. ^a	18'0176	» a 481	» =	8.666'47	»
Secano: Cereal.....	1. ^a	72'1925	» a 254	» =	18.336'90	»
Idem	2. ^a	48'2748	» a 213	» =	10.282'53	»
Idem	3. ^a	271'1409	» a 131	» =	35.519'46	»
Idem	4. ^a	654'2926	» a 110	» =	71.972'19	»
Idem	5. ^a	462'0248	» a 24	» =	11.088'60	»
Idem	6. ^a	645'7104	» a 12	» =	7.748'52	»
Montes: Alto de frondosas.....	U ^a	0'1900	» a 264	» =	50'16	»
Bajo y matorral.....	U ^a	288'3154	» a 12	» =	3.459'78	»
Adehesado (raso).....	1. ^a	1'1820	» a 39	» =	46'10	»
Idem	2. ^a	6'0995	» a 32	» =	195'18	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	1.618'9001	» a 3'50	» =	5.666'15	»
Ganadería-Labor: Caballar.....		47	cabezas a 260	» =	12.220'00	»
Mular		190	» a 260	» =	49.400'00	»
Asnal		3	» a 87	» =	261'00	»
Granjería: Vacuno.....		1	» a 107	» =	107'00	»
Lanar		2.572	» a 11	» =	28.292'00	»
Cabrío		92	» a 21	» =	1.932'00	»

Riqueza total del término = 268.254'84 ptas.

Término municipal de Arévalo de la Sierra

Regadío: Cereales y otros.....	U ^a	9'1418	Has. a 481	ptas. =	4.397'21	ptas.
Secano: Cereal.....	1. ^a	44'4167	» a 213	» =	9.460'76	»
Idem	2. ^a	26'6484	» a 172	» =	4.583'52	»
Idem	3. ^a	120'8797	» a 131	» =	15.835'24	»
Idem	4. ^a	587'5033	» a 69	» =	40.537'73	»
Montes: Bajos públicos.....	E.	275'4487	» a »	» =	5.523'84	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	197'5881	» a 7	» =	1.383'12	»
Ganadería Labor: Vacuno.....		81	cabezas a 174	» =	14.094'00	»
Caballar.....		30	» a 260	» =	7.800'00	»
Granjería: Vacuno.....		22	» a 107	» =	2.354'00	»
Lanar estante.....		754	» a 11	» =	8.294'00	»
Idem trashumante.....		119	» a 5	» =	595'00	»
Cabrío.....		44	» a 21	» =	924'00	»
Cerda de cría.....		8	» a 161	» =	1.288'00	»

Riqueza total término = 117.070'42 ptas.

Término municipal de Arguijo

Regadío: Cereales y otros.....	1. ^a	8'3753	Has. a 640	ptas. =	5.360'19	ptas.
Idem	2. ^a	2'6267	» a 584	» =	1.533'99	»
Secano: Cereal.....	1. ^a	29'7587	» a 131	» =	3.898'39	»
Idem	2. ^a	26'5968	» a 69	» =	1.835'18	»
Pradera	1. ^a	7'4425	» a 450	» =	3.343'12	»
Idem	2. ^a	11'3105	» a 300	» =	3.393'15	»
Montes: Pinos.....	U ^a	1'0000	» a 34	» =	34'00	»
Bajos públicos.....	E.	107'0000	» a »	» =	4.371'41	»
Raso o puro pasto.....	1. ^a	508'1695	» a 7	» =	3.557'19	»
Idem	2. ^a	699'7200	» a 6	» =	4.198'32	»
Ganadería-Labor: Vacuno.....		36	cabezas a 174	» =	6.264'00	»
Caballar.....		4	» a 260	» =	1.040'00	»
Asnal.....		13	» a 87	» =	1.131'00	»
Granjería: Caballar (anejo al tras-		21	» a 50	» =	1.050'00	»
humante).....		342	» a 11	» =	3.762'00	»
Lanar estante.....		716	» a 3	» =	2.148'00	»
Idem trashumante.....		142	» a 21	» =	2.982'00	»
Cabrío.....		13	» a 161	» =	2.093'00	»
Cerda de cría.....		13	» a 161	» =	2.093'00	»

Riqueza total término = 52.000'94 ptas.

Término municipal de Canredondo

Secano: Cereal.....	U ^a	190'1009	Has. a 16	ptas. =	3.041'61	ptas.
Pradera	U ^a	1'4528	» a 300	» =	435'84	»
Montes: Bajo y matorral.....	U ^a	324'9130	» a 27	» =	8.772'65	»
Bajos públicos.....	E.	130'0000	» a »	» =	3.800'07	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	951'9120	» a 6	» =	5.711'47	»
Ganadería-Labor: Vacuno.....		52	cabezas a 174	» =	9.048'00	»
Mular.....		1	» a 260	» =	260'00	»
Asnal.....		9	» a 87	» =	783'00	»
Granjería: Vacuno.....		16	» a 107	» =	1.712'00	»
Caballar.....		7	» a 200	» =	1.400'00	»
Lanar.....		1.578	» a 11	» =	17.358'00	»
Cabrío.....		195	» a 21	» =	4.095'00	»
Cerda de cría.....		51	» a 161	» =	8.211'00	»

Riqueza total término = 64.628'64 ptas.

Se advierte a la Excm. Diputación provincial y términos relacionados que cesarán en el devengo los que no la apliquen.
Soria 18 de marzo de 1953.—El Inspector de Amillaramiento, Dionisio Ramírez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. S., Saturio Fresneda.

AYUNTAMIENTOS

BERLANGA DE DUERO

Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta del aprovechamiento de resinación de 25.171 pinos del monte Mata y Pinarejo, números 57 y 58 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, se anuncia una tercera subasta, que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 17 del actual a las doce horas, con la rebaja del treinta y dos por ciento (32 por 100) del primer tipo de tasación y con las condiciones que se hallan publicadas en el Boletín oficial de esta provincia número 65, de fecha 20 de marzo último, quedando obligado el rematante al pago de la inserción de los tres anuncios publicados para esta subasta.

Berlanga de Duero 8 de abril de 1953.—El Alcalde, Víctor Casado. 221.—Derechos 42 pesetas.

QUINTANA REDONDA

Habiendo quedado desiertas las segundas subastas que se han celebrado en la sala de actos de este Ayuntamiento, para enajenar el aprovechamiento de productos resinosos durante el año 1952-53, en los montes 161 y 161 A del Catálogo, de los montes públicos de la provincia, se anuncia tercera subasta, que tendrán lugar a las mismas horas y bajo las mismas condiciones de los pliegos, conforme al anuncio primero que se insertó en el

Boletín oficial de la provincia núm 47, del día 26 del mes de febrero pasado, pero con el 25 por 100 de rebaja sobre los tipos de subasta que en dicho anuncio constan.

Esta tercera subasta tendrá lugar pasados los diez días hábiles de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, a las mismas horas, o sea, a las once y doce horas, respectivamente, y la admisión de pliegos hasta el día anterior y hora de las catorce.

Quintana Redonda 1 de abril de 1953.—El Alcalde, Claudio Marina. 222.—Derechos 56 pesetas.

Anuncios particulares

SOCIEDAD DE CAZADORES Y PESCADORES DE SORIA

La Sociedad de Cazadores y Pescadores de Soria y su provincia anuncia a concurso la provisión de dos plazas de guardería con destino al Coto de Pesca que le ha sido adjudicado recientemente y que comprende los límites de la presa «Eléctrica de Soria» a Peña Escalera, con el sueldo anual de 6 000 pesetas.

Las condiciones generales están de manifiesto en el domicilio social N.º 1, Soria 10 de abril de 1953.—El Secretario, Mariano Sesefia.—V.º B.º—El Presidente, Felipe Ruiz. 223.—Derechos 38 pesetas.

Imprenta provincial.